



9706-21091514

RV: RAD: 2017-00679 RECURSO REPOSICION SUBSIDIO APELACION

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 18:24

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

REPOSICIÓN wilmer dominguez burbano.pdf;

De: paula andrea patiño tellez <PAPTJUSTICIA@hotmail.com>**Enviado:** martes, 14 de septiembre de 2021 4:38 p. m.**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2017-00679 RECURSO REPOSICION SUBSIDIO APELACION**SEÑOR****JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI****JUEZ ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI****E. S. D.****REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR****DTE: COOTRAFER****DDO: WILMER DOMINGUEZ BURBANO****RAD: 022-2017-00679**

Cordial saludo, me permito adjuntar memorial en PDF RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION para fines y tramites pertinentes.

Con toda Atención,**Atentamente,****Paula Andrea Patiño Téllez****Abogada****Calle 12 Norte No. 4N-17 Oficina 311****Edificio Palacio Rosa****Cel 311 3181516****Cali - Valle**

Paula Andrea Patiño Téllez
Abogada

Celular: 311 318 1516

Calle 12 Norte # 4N-17 - Oficina 311 - Edificio Palacio Rosa

E-mail: paptjusticia@hotmail.com / Cali - Colombia



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo





Paula Andrea Patiño Téllez
Abogada

SEÑOR

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUEZ ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOTRAFER
DDO: WILMER DOMINGUEZ BURBANO
RAD: 022-2017-00679

PAULA ANDREA PATIÑO TELLEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.668.883 expedida en Jamundi, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.133.583 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, con el fin de que se **REVOQUE** el Auto No. 2399 del 13 de Septiembre de 2021, publicado por estado el 14 de Septiembre de 2021, que **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago total de la obligación.

PETICIÓN

Solicito Señor Juez, se **REVOQUE** el Auto No. 2399 del 13 de Septiembre de 2021, publicado por estado el 14 de Septiembre de 2021, en todos sus numerales.

*“1.- **DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C. G. del Proceso. 2.- **Decrétese** el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad del (os) demandado(s), indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por Secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitudes en tal sentido y en caso negativo líbrense los oficios correspondientes para ser entregados a la demandada. El oficio circular a cancelar es el No.3529 del 19 de octubre de 2017 que comunicó el embargo del 35% del salario que devenga el demandado **WILMER DOMINGUEZ BURBANO** con c.c.94.309.890 al pagador de **CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA**. 3.- **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada o a quien autorice, previo el pago del arancel Judicial establecido para tal fin. 4.- **Poner de conocimiento** de la parte demandada, que podrá también remitir solicitud de retiro de oficios físicos al correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co para que se le agende cita. así mismo, que una vez diligenciado este, remita copia y solicitud de devolución de dinero 5.- En firme la decisión y cumplido lo ordenado, procédase al archivo definitivo del proceso. Art. 122 del C. General del Proceso”*

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

PRIMERO: Se presento demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, que correspondió al presente despacho judicial, quien



por medio de auto de mandamiento de pago No.1979 del 19 de Octubre de 2017 ordeno el pago de obligaciones a cargo del señor **WILMER DOMINGUEZ BURBANO**, de las cuotas primera a la dieciséis por la suma cada una de \$201.644, con sus respectivos intereses, esto debidamente especificado en el Auto, en sus numerales 1 al 16, adicional ordeno el pago del saldo insoluto del pagare materia de proceso por valor de \$20.970.988.

SEGUNDO: El despacho judicial realizo liquidación de crédito por auto 1401 del 24 de Mayo de 2021, la cual posteriormente fue aprobada, en la cual relaciona:

Cuotas adeudadas por valor de	\$ 3.226.304
Intereses de mora de cuotas por	\$ 2.547.164
Para un total de	\$ 5.773.467

Adicional a ello el valor del capital del saldo insoluto por la suma de \$20.970.988.

Lo que suma un total de obligación a esa fecha de **\$26.744.455,90**

En depósitos judiciales a la fecha se ha realizado el pago de un total de **\$23.370.988.**

TECERO: A la fecha no se ha realizado el pago total de la obligación tal como se encuentra relacionado en el numeral anterior se estaría adeudando la suma de **\$3.373.467.**

CUARTO: Dentro de la liquidación del crédito no se ha tenido en cuenta liquidación de costas a favor del demandante y tampoco han sido canceladas.

QUINTO: A la fecha la parte demandante no ha recibido el total del pago de la obligación tal como lo manifiesta en el auto que se pretende **REVOCAR.**

SEXTO: En la liquidación realizada por el despacho no se están liquidando los intereses generados por cada una de las cuotas adeudadas, es por ello necesario revisar la liquidación y actualizar la misma a la fecha.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el Art. 444 Numeral 4 y 1, y 318 del C.G.P.

PRUEBAS

El expediente el cual contiene todos los documentos necesarios para verificar la información que se manifiesta.

Con toda atención,



Paula Andrea Patiño Téllez
Abogada

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula Andrea Patiño Téllez', written over a horizontal line.

PAULA ANDREA PATIÑO TELLEZ
C.C.No. 38.668.883 de Jamundi
T.P.No. 133.583 del C. S. de la J.